

PÁGINA WEB

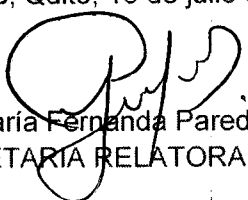
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 196-2011-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 196-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2012. Las 15H00.- Dentro de la causa No. 196-2011-TCE, que por una presunta infracción electoral ha ingresado a este Despacho, previo a iniciar el trámite que en derecho corresponda, ordeno: **1.** Remítase atento oficio al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación en la ciudad de Quito, para que en el plazo de tres días me remitan la dirección domiciliaria exacta del señor OÑA GUALOTUÑA BELISARIO, con cédula de ciudadanía No. 170972674-7. En el referido documento se identificará la parroquia, cantón, calle principal y secundaria, números del domicilio y telefónicos. **2.** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **3.** Publíquese el presente auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral así como en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico, Quito, 16 de julio de 2012.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA